RESOLUCIÓN Nº 0536

FECHA: 01 AGO 2022

"Por medio de la cual se aprueba Póliza del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-004-2022."

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, sección 3 garantías, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y...

CONSIDERANDO

Que el Municipio de La Unión, Valle del Cauca, adelantó PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SAMC-010-2022**, cuyo objeto fue: "*REHABILITACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO PARA MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN - VALLE DEL CAUCA*"

Que el día Trece (13) del mes de Julio del año 2022, se realizó la respectiva evaluación.

Que se suscribió CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-004-2022, el día veinticinco (25) del mes de Julio del año 2022, entre el Alcalde Municipal Dr. **WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZÚÑIGA**, como representante legal del Municipio de La Unión, Valle del Cauca y **INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S**. identificada con Nit No. 900.491.348-8 representada legalmente por **DAVID JONATHAN MORENO BUITRAGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 14.565.715 expedida en Cartago Valle del Cauca.

Que en las condiciones del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-004-2022, se establece como obligación del contratista la constitución de la respectiva póliza de Cumplimiento, Estabilidad y Calidad de la Obra, Responsabilidad Civil Extracontractual, Salarios prestaciones sociales e Indemnizaciones.

Garantia de cumplimiento	Cubrimiento	Cuantía equivalente	Vigencia
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. En todo caso, este amparo deberá cubrir hasta la liquidación del contrato.
	Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento 10% del Valor del Contrato	Por la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Estabilidad y Calidad de la Obra	Diez por ciento 10% del Valor del Contrato	Esta garantía debe estar vigente por término no inferior a cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra y/o con la suscripción de la

			respectiva acta de terminación.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente a doscientos (200) SMMLV.	Por el término de duración del contrato, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
	Pago De Salarios Prestaciones Sociales E Indemnizaciones	Diez por ciento 10% del Valor del Contrato	Por una vigencia igual al plazo del Contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Según lo ordena el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Dieciocho (18) del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-004-2022; el contratista presenta el día veintinueve (29) del mes de Julio del año 2022, las garantías a través del ANEXO No 0 la póliza N° **580-47-994000073814** (*Gararitía única de cumplimiento en favor de entidades estatales*) y ANEXO No. 0 de la póliza N° **580-74-994000020634** (*póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual*) expedidas el mismo día, en la ciudad de Pereira por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA para su respectiva revisión y aprobación.

Que revisada la misma se puede evidenciar que **CUMPLEN** con lo estipulado en la cláusula Dieciocho (18) del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-004-2022

Que en el desarrollo de la verificación de la póliza, se advierte que en el sector inferior de la misma (cardtula), se encuentra una dirección de página Web (www.solidaria.com.co), con la siguiente indicación: "Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra página Web ww.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS-CONSULTA DE CUMPLIMIENTO." (Comillas y cursiva propia del despacho) Teniendo en cuenta que, según se dijo en el párrafo anterior, el contratista presentó la emisión original de la póliza, se procede a VERIFICAR la información de la misma en el siguiente enlace https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx, así mismo, en cumplimiento de lo anterior, se anexa la **captura de pantalla de la Pagina Web**, donde se evidencia *la veracidad de la misma:*

Que luego de ser revisadas y verificadas se establece la siguiente suficiencia:



DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	994000073814	Número de anexo:	0
Agencia:	PEREIRA	Ramo:	CUMP. ENT. ESTATALES
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE		
Tomador / Garantizado:	INGENIERIAS DE OCCIDENTE SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	viernes, 30 de septiembre de 2022	jueves, 30 de septiembre de 2027	$23,000,000.00
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	viernes, 29 de julio de 2022	martes, 30 de septiembre de 2025	$23,000,000.00
ANTICIPO	viernes, 29 de julio de 2022	jueves, 30 de marzo de 2023	$69,000,000.00
CUMPLIMIENTO	viernes, 29 de julio de 2022	jueves, 30 de marzo de 2023	$23,000,000.00

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultor Póliza

DATOS DE LA POLIZA

Número de póliza:	994000020634	Número de anexo:	0
Agencia:	PEREIRA	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	MUNICIPIO DE LA UNION VALLE		
Tomador / Garantizado:	INGENIERIAS DE OCCIDENTE SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	viernes, 29 de julio de 2022	viernes, 30 de septiembre de 2022	$200,000,000.00

Que, comparando la suficiencia de los amparos presentados por el contratista en la Póliza Adjunta, respecto a los amparos solicitados se determina que este CUMPLE con lo establecido en la Cláusula Dieciocho (18) del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-004-2022, Por tanto…

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías a través del ANEXO No 0 la póliza N° **580-47-994000073814** (*Garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales*) y ANEXO No. 0 de la póliza N° **580-74-994000020634** (*póliza seguro de responsabilidad civil extracontractual*), expedidas el día veintinueve (29) de Julio del del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Pereira por la Aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución A **INGENIERIAS DE OCCIDENTE S.A.S**. identificada con Nit No. 900.491.348-8 representada legalmente por **DAVID JONATHAN MORENO BUITRAGO**, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 14.565.715 expedida en Cartago Valle del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente resolución envíese al supervisor del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-004-2022, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Adjúntese copia de la presente resolución al expediente del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Nº OP-004-2022, como requisito para el perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en La Unión, Valle del Cauca, a los 01 AGO 2022

MELISSA MONTES GOMEZ.
Directora del Departamento Administrativo Jurídico

Proyecto:	Juan Sebastián Valencia M.- Asesor Jurídico Departamento Administrativo Jurídico
Reviso y firmo:	Melissa Montes Gómez - Directora del Departamento Administrativo Jurídico